

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE APOZOL, ZACATECAS** A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, REPRESENTADO POR EL **PROFR. AGUSTIN GARAY VILLALPANDO Y C. BLANCA ESTHELA MARTINEZ DAVILA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL **ING GUSTAVO HERNANDEZ TORRES**; Y POR LA OTRA, **EL INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL **PROF. JOSE MANUEL MALDONADO ROMERO**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL IZEA**”; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### A).- “LA PRESIDENCIA” DECLARA:

**PRIMERA.-** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS; EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO, Y QUE TIENE COMO FIN, EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES.

**SEGUNDO.-** QUE SEGÚN EL ARTÍCULO 29 DEL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO PRIMERO, DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ESTÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, UN SÍNDICO MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES QUE LE CORRESPONDA SEGÚN SU POBLACIÓN.

**TERCERO.-** QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74 Y 78 FRACCIÓN II Y 94 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN EJECUTA LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y EL SÍNDICO MUNICIPAL QUIEN ASUME LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, POR SU PARTE CORRESPONDE AL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL VALIDAR CON SU FIRMA LOS ACTOS QUE SE ESTABLEZCA EN LA LEY.

**CUARTO.-** QUE ENTRE LAS FACULTADES DEL MUNICIPIO, SE ENCUENTRA LA DE CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON OTROS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD O CON PARTICULARES, TAL Y COMO LO DISPONE LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

*Juan Carlos Carrillo*

*Agustin Garay*

*Blanca E. Martinez D.*

*2017*

**QUINTO.-** QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**SEXTO.-** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN **CONSTITUCION No. 1 CENTRO, CABECERA.**

**B).- "EL IZEA" DECLARA:**

**PRIMERA.-** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS EL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, EL CUAL TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.

**SEGUNDA.-** QUE SU OBJETO CONSISTE EN PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON LAS MODALIDADES PROPIAS PARA ADULTOS, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS, APOYÁNDOSE EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

**TERCERA.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON EL ARTÍCULO 7º. DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO, CUENTA CON UNA JUNTA DE GOBIERNO QUE ES EL ÓRGANO SUPREMO DEL INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y ÉSTE, ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL.

**CUARTA.-** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13º. FRACCIÓN XIV DEL PROPIO DECRETO DE CREACIÓN, EL DIRECTOR GENERAL O LA PERSONA ENCARGADA ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS BAJO LOS LINEAMIENTOS QUE LE DETERMINE LA JUNTA DE GOBIERNO.

**QUINTA.-** QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EL **PROF. JOSE MANUEL MALDONADO ROMERO** ACTÚA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EMITIDO A SU FAVOR, POR EL C. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL DÍA DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ (2010).

*Juan Carlos Carrillo*

*Agustín Gorayeb*

*Blanca E. Martínez*

**SEXTA.-** QUE SUS LINEAMIENTOS GENERALES ESTÁN BASADOS EN LA FLEXIBILIDAD EDUCATIVA, GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL.

**SÉPTIMA.-** QUE LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS REQUIERE UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES SOCIALES, POR LO QUE ESTABLECE VÍNCULOS CON INSTANCIAS GUBERNAMENTALES (DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS), ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL.

**OCTAVA.-** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN:  
**AV. LAGO LA ENCANTADA No. 212, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL LAGO, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98085.**

**C).- DE AMBAS PARTES:**

**UNICA.-** QUE AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EXPRESA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, BAJO LAS SIGUIENTES:

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS COMPROMISOS QUE ASUMIRÁN LAS PARTES, CON EL FIN DE IMPULSAR LAS FACILIDADES PARA QUE LOS TRABAJADORES DEL "MUNICIPIO" QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO EDUCATIVO, RECIBAN LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA "EL IZEA".

**SEGUNDA.-** "EL MUNICIPIO" CON EL FIN DE EMPRENDER, APOYAR Y FORTALECER LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECERÁ "EL IZEA" A SUS EMPLEADOS EN REZAGO EDUCATIVO, SE OBLIGA A EMPRENDER LAS ACCIONES SIGUIENTES:

**I.-** OTORGAR A "EL IZEA" LAS FACILIDADES PARA QUE PROMUEVA E IMPARTA SUS PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS, A FIN DE QUE TODO EL PERSONAL DE "EL MUNICIPIO" CONCLUYA Y/O REALICE SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA.

**II.-** DISMINUIR EL NÚMERO ACTUAL DE SUS TRABAJADORES EN REZAGO EDUCATIVO.

**III.-** DIFUNDIR EN SUS DISTINTAS ÁREAS EL PRESENTE CONVENIO Y QUE ÉSTAS A SU VEZ OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS A SUS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO EDUCATIVO, A EFECTO DE QUE SE INCORPOREN A LOS

*Juan Carlos Carrillo*

*Blanca E. Martínez*

*Agustín Moray*

*2011*

